

TEMUCO 15 MAR. 2013

RESOLUCION **EXENTA 1151**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°0314 de 2010 y Resolución Exenta N° 2834 de 2006.

CONSIDERANDO

1.- El documento de la Directora Académica de Pre- Grado, de fecha enero de 2013 en el cual informa, de la necesidad de efectuar ajustes en el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera de Odontología, los que permitirán una mejor gestión de la carrera, en especial en lo referido a las Prácticas Profesionales y a la actualización del Plan de Estudios vigente mediante la incorporación de nuevas asignaturas y eliminación de la tesis. Se espera además que este ajuste favorezca los índices de titulación oportuna.

2.- El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 243 de fecha 24 de enero de 2013 y previo informe favorable del Consejo Académico Ordinario N°179 de fecha 17 de enero de 2013, en orden de modificar el Plan de Estudio y Reglamento de la Carrera de Odontología.

3.- Que el artículo 62 de la ley 19.880 señala que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4.- Que por error involuntario en la Res. Ex. N° 0930 de 2013, presenta errores de transcripción en asignaturas que no sufrieron modificación en el ajuste curricular.

RESUELVO

1º) **MODIFICASE** Plan de Estudio y Reglamento de la Carrera Odontología, aprobado por Resolución Exenta N° 865 de 1992 y modificada por Resoluciones Exentas N°s 1023 de 1992, 124 de 1993, 240 de 1995, 396 de 1996, 35 de 1999 y 1830 de 2002, **QUEDANDO COMO TEXTO DEFINITIVO EL SIGUIENTE:**

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA ODONTOLOGIA

I NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
Obligatorias de Formación General						
1	Antropología	T	2		2	
Obligatorias de Formación Básica						
2	Anatomía General	T-P	2	2	4	
3	Biología	T-P	3	1	4	
4	Física Aplicada	T-P	3	1	4	
5	Química General	T-P	3	1	4	

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razon
Fecha 25 MAR. 2013
Firma

Obligatorias de Formación Especializada

6	Salud Pública y Prevención I	T-P	2	1	3	
7	Unidad de Integración I	T-P	2	2	4	
Total			17	8	25	

II NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
Obligatorias de Formación General						
8	Sociología y Desarrollo Comunitario	T-P	2	1	3	1
14	Idioma Inglés	T-P	2	2	4	
Obligatorias de Formación Básica						
9	Anatomía Topográfica de Cabeza y Cuello	T-P	2	3	5	2
10	Histología	T-P	3	2	5	3
11	Química Orgánica	T	4		4	5
Obligatorias de Formación Especializada						
12	Salud Pública II y Prevención	T-P	2	1	3	6
13	Unidad de Integración II	T-P	2	2	4	7
Total			17	11	28	

III NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
Obligatorias de Formación Básica						
16	Embriología, Crecimiento y Desarrollo	T-P	3	2	5	
17	Fisiología	T-P	4	2	6	2-3-4-10 SIMULTÁNEA 18
18	Bioquímica	T-P	2	1	3	11
Obligatorias de Formación Especializada						
15	Semiología y Enfermería Básica	T-P	2	1	3	
19	Salud Pública III y Prevención	T-P	2	1	3	12
20	Unidad de Integración III	T-P	2	2	4	13
21	Clínica Básica I	T-P	1	2	3	
Total			16	11	27	

IV NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
Obligatorias de Formación General						
22	Psicología I	T-P	2	1	3	SIMULTÁNEA 27
Obligatorias de Formación Básica						
23	Neuroanatomía	T-P	2	2	4	9-16
24	Fisiopatología	T-P	4	2	6	17
25	Fisiología Bucal	P		2	2	17

Obligatorias de Formación Especializada

26	Salud Pública IV y Prevención	T-P	3	1	4	19
27	Unidad de Integración IV	T-P	2	2	4	20 SIMULTÁNEA 22
28	Semiología I	T-P	1	1	2	15
29	Clínica Básica II	T-P	1	2	3	21
Total			15	13	28	

V NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
Obligatorias de Formación General						
30	Psicología II	T-P	2	1	3	22 SIMULTÁNEA 34
Obligatorias de Formación Básica						
31	Patología General	T-P	3	1	4	24
32	Microbiología	T-P	2	1	3	25
Obligatorias de Formación Especializada						
33	Salud Pública V y Prevención	T-P	3	3	6	26 SIMULTÁNEA 36
34	Unidad de Integración V	T-P	2	2	4	27 SIMULTÁNEA 30
35	Semiología II	T-P	1	1	2	28
36	Clínica Básica III	T-P	1	2	3	29 SIMULTÁNEA 33
Total			14	11	25	

VI NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
Obligatorias de Formación General						
37	Electivo	T-P	2	1	3	

Obligatorias de Formación Básica

38	Anatomía Patológica	T-P	2	1	3	31
39	Farmacología	T-P	3	1	4	31 - 32

Obligatorias de Formación Especializada

40	Salud Pública VI y Prevención	T-P	3	3	6	33 SIMULTÁNEA 43
41	Unidad de Integración VI	T-P	2	2	4	34
42	Radiología	T-P	2	1	3	35 SIMULTÁNEA 38
43	Clínica Básica IV	T-P	1	2	3	36 SIMULTÁNEA 40
Total			15	11	26	

VII NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
ASIGNATURAS SEMESTRALES						
<i>Obligatorias de Formación General</i>						
44	Historia de la Cultura y Sociedad Chilena	T-P	2	1	3	
<i>Obligatorias de Formación Especializada</i>						
45	Bioética	T	2		2	1 a 43

ASIGNATURAS ANUALES

<i>Obligatorias de Formación Especializada</i>						
46	Clínica Odontológica Integral Adulto I	T-P	5	10	15	1 a 43
47	Clínica Odontológica Integral Pediátrica I	T-P	2	5	7	1 a 43
Total			11	16	27	

VIII NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
<i>Obligatorias de Formación General</i>						
48	Ética, Moral y Lógica	T	3		3	
<i>Obligatorias de Formación Especializada</i>						
49	Salud Familiar	T	2		2	45
Total			5	0	5	

IX NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
ASIGNATURAS SEMESTRALES						
<i>Obligatorias de Formación General</i>						
50	Planificación y Desarrollo	T	2		2	
<i>Obligatorias de Formación Especializada</i>						
51	Electivo Formación Especializada	T	2		2	
ASIGNATURAS ANUALES						
<i>Obligatorias de Formación Especializada</i>						
52	Clínica Odontológica Integral Adulto II	T-P	5	11	16	46
53	Clínica Odontológica Integral Pediátrica II	T-P	3	6	9	47
Total			12	17	29	

X NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
Obligatorias de Formación General						
54	Proyecciones en Odontología	T	2		2	
Obligatorias de Formación Especializada						
55	Políticas Públicas	T	2		2	49
Total			4	0	4	

XI Y XII NIVEL

Nº	Actividades Curriculares	Carácter	Horas			Requisitos
			T	P	Total	
Obligatorias Práctica Profesional						
56	Práctica Profesional Controlada I (24 semanas)	P		42	42	1 a 55
57	Práctica Profesional Controlada II (24 semanas)	P		42	42	1 a 55
Total			0	84	84	

Horas de la carrera según tipo de Formación	Horas		
	Teórico	Práctico	Total
Asignaturas de Formación General	19	5	24
Asignaturas de Formación Básica	45	23	68
Asignaturas de Formación Especializada	60	66	126

GRADO QUE OTORGA: LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA MENCIÓN PREVENCIÓN

TÍTULO QUE OTORGA: CIRUJANO DENTISTA

Nota: Para obtener el Grado de Licenciado deben tener aprobado el Examen de Suficiencia Inglés Intermedio.

PLAN DE CONVALIDACIÓN

Plan Nº 2		Se convalida por Plan Nº 3	
Nº Asig.	Nombre	Nº Asig.	Nombre
45	Proyecto de Prevención I	45	Bioética
49	Proyecto de Prevención II	49	Salud Familiar
51	Proyecto de Prevención III	51	Electivo de Formación Especializada
55	Proyecto de Prevención IV	55	Políticas Públicas
56	Práctica Profesional Controlada Rural	56	Práctica Profesional Controlada I
57	Práctica Profesional Controlada Odontológica Adulto	57	Práctica Profesional Controlada II
58	Práctica Profesional Controlada Odontológica Pediátrica		

Universidad de la Frontera
 Contraloría Universitaria
 Toma de Razón
 Fecha **25 MAR. 2013**
 Firma _____

2) MODIFICASE el Reglamento de la Carrera Odontología, la cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 866 de 1992 y modificada por Resoluciones Exentas N° 1023 de 1992, quedando como texto definitivo el siguiente:

TÍTULO I Disposiciones Generales

- Artículo 1º** : El presente Reglamento establece las normas que se aplicarán a los alumnos de la Carrera de Odontología de la Universidad de La Frontera y es complementario al Reglamento de Régimen de Estudios.
- Artículo 2º** : El Director de Escuela será el encargado de supervisar la aplicación del presente Reglamento.

TÍTULO II Perfil Profesional del Cirujano Dentista

- Artículo 3º** : El propósito de la Carrera de Odontología en la Universidad de La Frontera es preparar un profesional con una sólida formación científica; una adecuada formación ética y humanística, que lo capacite para estar incluido en forma real en el equipo de salud y realizar labores de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas prevalentes del sistema Estomatognático, en el individuo y en la comunidad.
- Artículo 4º** : Debe ser un profesional capaz de integrar un equipo de salud general y de dirigir un equipo de salud bucal.
- Artículo 5º** : El Cirujano Dentista incorporará a su quehacer una fuerte orientación comunitaria, especialmente en el área de la prevención de la salud del sistema Estomatognático y la educación de dicha comunidad.
- Artículo 6º** : El Cirujano Dentista egresado de la Universidad de la Frontera deberá poseer una sólida y consistente capacidad de autoformación continua y, a su vez, una actitud educativa en todas sus acciones. Los egresados deberán comprender la conducta del hombre y de la sociedad, de modo que les permita equilibrar los aspectos técnicos con los aspectos humanos en el ejercicio profesional individual y en el equipo de salud dentro de un marco ético.

TÍTULO III De los Objetivos de la Carrera

- Artículo 7º** : El propósito fundamental de la Carrera de Odontología es formar un profesional con una sólida formación científica, y una adecuada formación ética y humanística que lo capacite para estar en forma real incluido en el equipo de salud y realizar labores de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas prevalentes del sistema Estomatognático, en el individuo y en la comunidad. Además, debe ser capaz de dirigir un equipo de salud bucal.
- Artículo 8º** : A través del Plan de Estudios de la Carrera se pretende alcanzar los siguientes objetivos generales:
- a) Identificar los fenómenos ecológicos, biológicos y psicosociales que influyen sobre la salud en general y especialmente sobre la salud bucal.
 - b) Identificar los problemas de salud bucal y comprender su significado dentro de la salud general.
 - c) Aplicar técnicas de prevención de la salud bucal tanto individual como colectiva.

- d) Utilizar las técnicas curativas de uso habitual en la práctica profesional.
- e) Desarrollar los valores éticos y humanos necesarios para el ejercicio de la profesión, la interacción con otras personas y su acción con la comunidad.
- f) Comprender los conceptos de administración aplicables a la práctica profesional.

TITULO IV
Del ingreso a la Carrera

Artículo 9º : El ingreso a la Carrera se registrará por el Reglamento de Admisión de los alumnos de la Universidad de la Frontera.

Artículo 10º : Se podrá solicitar el ingreso a un nivel superior al Plan de estudios de la Carrera de Odontología por la vía del traslado desde otras Universidades nacionales o extranjeras, para tal efecto, se registrará por las disposiciones del reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

TÍTULO V
Del Plan de Estudios

Artículo 11º : El Plan de Estudios de la Carrera de Odontología estará organizado en 12 niveles semestrales.

Los últimos dos niveles corresponden a la Práctica Profesional Controlada.

Artículo 12º : La carrera de Odontología tiene un total de 484 créditos.
Asignaturas de Formación Básica
Asignaturas de Formación General
Asignaturas de Formación Especializada
Práctica Profesional Controlada

Artículo 13º : Las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Odontología estarán organizadas funcionalmente en Líneas Curriculares.

Las líneas Curriculares se entienden como el conjunto de conocimientos y criterios cuyo manejo permite investigación y creación a un determinado nivel académico sobre un área específica del conocimiento.

1.- Línea Curricular Prevención:

- Salud Pública y Prevención I
- Salud Pública y Prevención II
- Salud Pública y Prevención III
- Salud Pública y Prevención IV
- Salud Pública y Prevención V
- Salud Pública y Prevención VI

2.- Línea Curricular de Morfofunción

- Anatomía General
- Biología
- Histología
- Química General
- Anatomía Topográfica Cabeza y Cuello
- Física Aplicada
- Química Orgánica
- Embriología Crecimiento y Desarrollo
- Fisiología

- Bioquímica
- Neuroanatomía
- Fisiopatología
- Fisiología Bucal
- Patología General
- Microbiología
- Anatomía Patológica
- Farmacología

3.- Línea Curricular Unidades de Integración

- Unidad de Integración I
- Unidad de Integración II
- Unidad de Integración III
- Unidad de Integración IV
- Unidad de Integración V
- Unidad de Integración VI

4.- Línea Curricular Semiología y Diagnostico

- Semiología y Enfermería Básica
- Semiología I
- Semiología II
- Radiología
- Clínica Básica I
- Clínica Básica II
- Clínica Básica III
- Clínica Básica IV

5.- Línea Curricular Hombre – Cultura y Sociedad

- Antropología
- Sociología y Desarrollo Comunitario
- Idioma Inglés
- Psicología I
- Psicología II
- Electiva: Deportiva o Cultural
- Historia de la Cultura y Sociedad Chilena
- Ética, Moral y Lógica
- Planificación y Desarrollo
- Proyecciones Odontológicas

6.- Línea Curricular Clínicas Integradas

- Clínica Odontológica Integral Adulto I
- Clínica Odontológica Integral Pediátrica I
- Clínica Odontológica Integral Adulto II
- Clínica Odontológica Integral Pediátrica II

7.- Línea Curricular Proyecciones Profesionales

- Bioética
- Salud Familiar
- Electivo de Formación Especializada
- Políticas Públicas

8.- Línea Curricular Práctica Profesional Controlada

- Práctica Profesional Controlada I
- Práctica Profesional Controlada II

Universidad de la Frontera	
Controloría Universitaria	
Toma de Razon	
Fecha	25 MAR. 2013
Firma	

TITULO VI
De la Administración del Plan de Estudios

Artículo 14º : La administración del Plan de Estudios de la carrera, así como la supervisión de este Reglamento estará a cargo del Director de Escuela asesorado por el Consejo de Escuela.

El Director de Escuela será designado de acuerdo a las normas vigentes de la Universidad de La Frontera por el Decano de la Facultad de Odontología y presidirá el Consejo de Escuela.

La composición del Consejo de Escuela lo integrarán los encargados de las asignaturas profesionalizantes, 1 representante del Departamento de Salud Pública, Ciencias Básicas y Ciencias Preclínicas y el Presidente del Centro de Alumnos.

Artículo 15º : Serán funciones del Director de Escuela todas las que el Reglamento de la Universidad indica y sus resoluciones complementarias.

Artículo 16º : Dentro de las funciones del Consejo de Escuela estarán las de :

- Asesorar al Director de Escuela.
- Evaluar periódicamente la marcha del Plan de Estudios de la Carrera.
- Estudiar las reformas al Plan de Estudios y el Reglamento de Carrera cuando sea necesario.
- Pronunciarse sobre cualquier asunto relacionado con la Carrera que se plantee.
- Proponer modificaciones a los contenidos de los programas de las asignaturas de manera de hacerlos concordantes con el Plan de Estudios

TITULO VII
De la Evaluación

Artículo 17º : La evaluación de los alumnos se regirá en general por el Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad de La Frontera.

En el Plan de Estudios de la Carrera de Odontología se incluyen las Unidades de Integración. Para inscribir una de Integración se debe estar en posesión de los requisitos que señala el Plan.

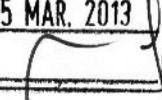
TÍTULO VIII
De la Licenciatura en Odontología

Artículo 18º : a) La Licenciatura en Odontología requerirá la aprobación de todas las asignaturas del nuevo Plan de Estudios del I al X nivel.

b) La nota de la licenciatura se calculará de la siguiente forma:

- 1) Promedio ponderado de las asignaturas de los niveles I al VI = 40%.
- 2) El promedio ponderado de las asignaturas de los niveles VII – VIII – IX – X = 60%.

La suma de estos promedios finales constituirá la nota de Licenciatura, además

Universidad de la Frontera	
Contraloría Universitaria	
Toma de Razón	
Fecha	25 MAR. 2013
Firma	

los estudiantes deben tener aprobado el examen de suficiencia inglés intermedio.

TÍTULO IX

De la Práctica Profesional Controlada e Internado

- Artículo 19º :** La práctica Profesional Controlada o Internado es el período de formación de un alumno de la Carrera de Odontología durante el cual ejecuta actividades académicas y asistenciales, que le permitan desempeñar bajo supervisión el rol profesional.
- Artículo 20º :** La Práctica Profesional Controlada tendrá una duración de 48 semanas, periodo en el cual se encuentran incluidos los periodos de calificaciones.
- Artículo 21º :** El Plan de estudios contemplará 2 Prácticas Profesionales Controladas. Práctica I y II, comenzando en enero y finalizando en diciembre.
- Artículo 22º :** Si un alumno reprueba la parte práctica de un ciclo de Práctica Profesional Controlada, deberá repetirlo. Si reprueba sólo el examen teórico final, podrá repetir este último en el plazo máximo de una semana. Si el alumno reprueba el examen teórico en la segunda oportunidad, deberá repetir toda la Práctica Profesional Controlada correspondiente, aunque esté aprobada la parte práctica. Si un alumno reprueba en una segunda oportunidad un ciclo de su Práctica Profesional Controlada, será eliminado de la Carrera.

TITULO X

De la falta a la Ética Profesional

- Artículo 23º :** Si un alumno incurriere en el transcurso de la Carrera en acciones consideradas como faltas a la ética en opinión de a lo menos dos docentes o profesionales del Servicio de Salud, será sometido a una investigación sumaria de acuerdo al Reglamento de Deberes y Derechos de los Estudiantes de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Escuela o del Servicio podrá disponer la suspensión temporal hasta por 10 días de las actividades del estudiante, mientras se realiza la investigación.

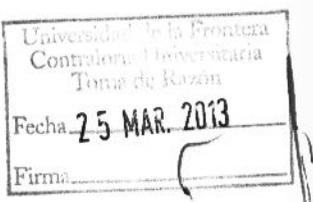
TÍTULO XI

Del Título Profesional

- Artículo 24º :** La Universidad de La Frontera otorgará el Título Profesional de Cirujano Dentista al estudiante que haya obtenido su grado de Licenciado y aprobado su Práctica Profesional Controlada.
- Artículo 25º :** La nota de Título se calculará de la siguiente manera:

Nota final de Licenciatura	65%
Nota final Práctica Profesional Controlada I y II*	35%
Nota de Título	100%

* Promedio simple de las notas de ambas prácticas



TÍTULO XII
Artículo Transitorios

Artículo 1º : Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Decano de la Facultad de Odontología con el informe del Director de Escuela y el Director de Calidad Académica.

Artículo 2º : En el periodo fundacional el Consejo de Escuela será designado por el Decano.

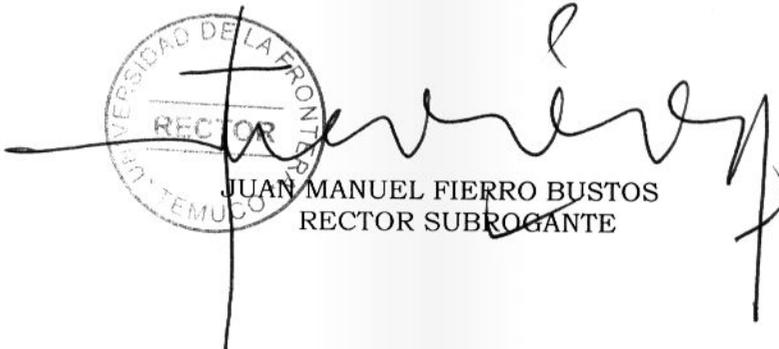
3º) DEJASE SIN EFECTO, Resolución

Exenta N° 0930 de 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR SUBROGANTE

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Decanato Fac. de Odontología
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Directores Dptos. Fac. de Odontología
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Facultad de Odontología

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	25 MAR. 2013
Recep. Contralor Interna	25 MAR. 2013
Fuente Y. F. F. F.	25 MAR. 2013
Firma	